

**REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD
LONCOCHE**

DEPTO. DE SALUD

**NOMBRA PERSONA QUE INDICA CON CONTRATO
A PLAZO FIJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.**

LONCOCHE, 30 DIC. 2009

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 664-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de abril de 1995, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 01 de abril de 1996, que ubica al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Certificado N° 782 del 30 de Septiembre de 2009, Secretaria Municipal, en donde se aprobó Dotación de Recursos Humanos de Atención Primaria Salud Municipal año 2010.

4.- Resolución Exenta N° 3411 del 09 de Noviembre de 2009, aprueba propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal para 2010 de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

5.- Decreto Exento N° 439 del 11 de Noviembre de 2009, que aprueba propuesta de Dotación de APS para el año 2010 del Departamento de Salud Municipalidad de Loncoche.

6.- Decreto Alcaldicio N° 178 del 14 de Abril de 2008.

7.- Decreto Alcaldicio N° 11 del 02 de Enero de 2009.

8.- Decreto Alcaldicio N° 352 del 01 de Julio de 2009.

9.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.-

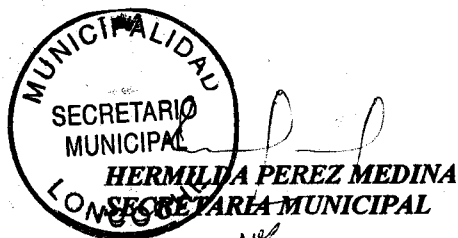
DECRETO

1. - **NOMBRASE:** a don **FELIPE ANDRES ALMENDRAS TIZNADO**, con Contrato a Plazo fijo, conforme a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 14 de la Ley 19.378, asimilando a la Categoría "B" Nivel 15, para que desempeñe la función de Kinesiólogo en el Departamento de Salud Municipal con 44 horas semanales a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

2. - Por razones de buen servicio asumirá en la fecha mencionada sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

3. - Imputese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" del Presupuesto del Área de Salud Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 19.378.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RPR/RPR/YSA/pap.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional. (3)
- Secretaría Municipal. (1)
- Departamento de Salud. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Expediente funcionario (1)
- Interesado. (1)
- Archivo. (1)

